



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS

RESOLUCION SAO No. 1110/23

"Por la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud y se ordena el archivo de un expediente"

La Subdirectora de Administración de la oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, en uso de sus facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014.

ANTECEDENTES

Que mediante **oficio radicado CAS No. 01269 del 05 de JUNIO de 2015**, el señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, solicita a la CAS, propietario de la EDS LOS COCHES, radico **EL PLAN DE CONTINGENCIAS** para las operaciones de transporte terrestre en tracto camiones cisterna de hidrocarburos derivados y/o sustancias nocivas, para la respectiva evaluación y posterior aprobación en cumplimiento a la resolución 1201 de agosto del 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El peticionario adjunto la siguiente documentación en su totalidad:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la cedula de ciudadana del representante legal.
- RUT.
- Costos totales de flota de vehículos.
- Listado de vehículos que prestan el servicio.
- Planes de contingencia para EDS LOS COCHES – Transporte de combustible.
- CD – Medio magnético.

Que con la anterior documentación allegada por parte del peticionario se dio apertura al expediente No. 1007-121-2015 con asunto de Plan de Contingencia.

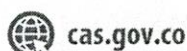
Que mediante **Auto SAO No. 0335-15 de 21 de julio de 2015**, la CAS, requirió al peticionario, para que cancelara la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MTCE (\$5.597.404)**, como concepto correspondiente a servicios de evaluación ambiental del Plan de Contingencia para el transporte de combustibles de la estación de servicios ubicada en la Carrera 11ª No. 14-02 del Barrio Plaza de Ferias del Municipio de San Vicente de Chucuri – Santander.

Que el anterior proveído fue notificado personalmente el día 28 de julio de 2015 a la señora **IRIDA HERNANDEZ ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 37.657.227** de San Vicente de Chucuri, como autorizada, tal y como consta a folio 92 del plenario.

Que mediante **radicado CAS No. 09465 de fecha 10 de agosto de 2015**, por parte del peticionario **EDS LOS COCHES**, se allega constancia de transferencia realizada el día 05 de agosto de 2015, correspondiente al pago por el valor requerido en el **Auto SAO No. 0335-15 de 21 de julio de 2015**, a nombre de Tasas por Evaluación Seguimiento Ambiental - CAS.

Que mediante **Auto No. 0442-15 de fecha 31 de agosto de 2015**, se declara iniciado el trámite de la solicitud para la **EDS LOS COCHES**, de evaluación ambiental del Plan de Contingencia para el transporte terrestre en tracto camiones cisterna de hidrocarburos derivados y/o sustancias nocivas, y se ordena la práctica de visita de inspección ocular, durante los días 01 y 02 de septiembre de 2015.

16 NOV 2023



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-15C



OS-CER188456



367-15A



Que, como consecuencia de la visita de inspección ocular antes referenciada, se emitió **Concepto Técnico SAO No. 0676 de fecha 14 de diciembre de 2015**, en el cual el funcionario encargado, recomendó una serie de requerimientos como carga procesal del peticionario.

Que mediante **oficio radicado CAS No. 00265 de fecha 27 de enero de 2016**, y de conformidad con el **concepto técnico SAO No. 0676 del 14 de diciembre de 2015**, una vez revisada la documentación allegada, posterior a los requerimientos ordenados en la visita técnica antes referenciada, se pudo evidenciar que el solicitante no allegó la totalidad de la documentación necesaria, por tal motivo se requirió nuevamente al solicitante con un término de (30) días, para que allegara PLAN DE CONTINGENCIA ajustado a los términos de la resolución No. 0866 del 2014 y el contrato a convenio realizado con la empresa encargada de atender las contingencias.

Que mediante **resolución SAO No. 0761 de fecha 13 de septiembre de 2016**, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, acoge el **concepto técnico SAO No. 0676 del 14 de diciembre de 2015**, y requiere al señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, propietario de la EDS LOS COCHES, para que en el término de (30) días, presente el PLAN DE CONTINGENCIA ajustado a los términos de la resolución No. 0866 del 2014, así como también el contrato a convenio realizado con la empresa encargada de atender las contingencias.

Que el proveído antes mencionado, fue notificado previa autorización por correo electrónico, el señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, propietario de la EDS LOS COCHES, el día 05 de octubre de 2016 tal y como consta a folio 113, 114, 115, 116 y 117 del expediente en mención.

Que con **radicado CAS No. 01221 del 19 de diciembre de 2016**, el señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, propietario de la EDS LOS COCHES, allegó PLAN DE CONTINGENCIA EDS-TRANSPORTE LOS COCHES, medio físico y CD-Medio Magnético.

Que mediante **oficio radicado CAS No. 07883 del 28 de diciembre de 2017**, la CAS, a través de la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana, realizó requerimientos conforme a la resolución 0866 del 30 de septiembre de 2014, el señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, propietario de la EDS LOS COCHES, a fin de dar cumplimiento a los términos de referencia expedidos por esta autoridad ambiental.

Que mediante **oficio radicado CAS No. 10520 del 10 de junio de 2018**, el señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, propietario de la EDS LOS COCHES, remite documento plan de contingencias en medio físico y magnético, actualizado.

Que de la documentación antes allegada, se emitió **concepto técnico SAO No. 00691-19 del 25 de noviembre de 2019**, por medio del cual se realiza re-evaluación del plan de contingencias, exponiendo varias observaciones que no se encuentran ajustadas a la resolución 0866 del 30 de septiembre de 2014.

Que mediante **resolución SAO No. 00039-21 de fecha 28 de enero de 2021**, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, luego de revisada la información allegada por el peticionario, y los requerimientos emitidos al mismo, nuevamente requiere al señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, propietario de la EDS LOS COCHES, o la



NK-072-1



3284-1SC



OS-CER168456



367-ISA



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



1110/23

persona que haga las veces de representación legal, para que en un término no mayor a sesenta (60) días a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue el plan de contingencias, exponiendo o subsanando las observaciones que no se encuentran ajustadas a la resolución 0866 del 30 de septiembre de 2014. También se le indico que el NO cumplimiento al requerimiento allegado, de no entregar la carga documental en los términos otorgados, dará para el término del proceso de permiso, por desistimiento tácito, reglado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Que el anterior proveído fue notificado, al señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, propietario de la EDS LOS COCHES, el día 17 de marzo de 2022 tal y como consta a folio 322 del plenario.

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo a lo antes expuesto, esta Autoridad Ambiental considera necesario referirse a la figura del desistimiento tácito, como la consecuencia jurídica que ha de seguirse, si la parte que promovió un trámite administrativo no cumple en un determinado lapso con la carga procesal de la cual depende la continuación del mismo.

El artículo primero de la Ley 1755 de 2015, que modificó el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 señala: "(...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Así pues, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: "Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales"

En concordancia, el numeral 11 del citado artículo dispone: "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la no acción de hacer, es decir la no presentación de la obligación requerida, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar, hecho que se evidencia ante la no respuesta de allegar los documentos o carga documental otorgado por la CAS, en sus diferentes actos administrativos que hacen parte de dicho expediente, para la cual se venció el término señalado en la ley y los términos otorgados por la corporación.

Conforme lo descrito, ante la falta de pronunciamiento, respuesta y radicación de la documentación o carga documental requerido por la CAS de las órdenes impartidas en la resoluciones señaladas en los incisos anteriores, por parte del señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, propietario de la EDS LOS COCHES, para que allegara la documentación adicional como complemento del PLAN DE CONTINGENCIAS ajustadas a la resolución 0866 del 30 de septiembre de 2014, realizado en el acto administrativo citado



NK-072-1



3284-15C



OS-CER108456



367-15A

16 NOV 2023



y dentro del tiempo destinado para ello, así como su falta de interés en el impulso del trámite, esta Autoridad ambiental dá por entendida su voluntad de dar por finalizado el presente proceso.

Por lo anterior, se procede a declarar de oficio, el **desistimiento tácito** de la solicitud presentada por el señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, propietario de la EDS LOS COCHES, para EL PLAN DE CONTINGENCIAS para las operaciones de transporte terrestre en tracto camiones cisterna de hidrocarburos derivados y/o sustancias nocivas.

En consecuencia, se ordenará el archivo definitivo del trámite ambiental consagrado en el expediente CAS No. **1007-0121-2015** sin perjuicio que el interesado presente posteriormente una nueva petición con todos los requisitos técnicos y legales pertinentes.

Que el Artículo 31 del numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el numeral 9 de la misma norma, se establece que las Corporaciones Autónomas, son las encargadas de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales (...)

Que mediante Resolución DGL 1103 del 25 de noviembre del 2014, se establece que es competencia del Subdirector de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, ejercer las funciones de evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire, y los demás recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el **desistimiento tácito** de la solicitud de EL PLAN DE CONTINGENCIAS para las operaciones de transporte terrestre en tracto camiones cisterna de hidrocarburos derivados y/o sustancias nocivas, del peticionario, el señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, propietario de la EDS LOS COCHES, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARAGRAFO: INFORMAR al señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, propietario de la EDS LOS COCHES, a través de su apoderado o quien haga sus veces, que, en caso de querer continuar con el trámite, deberá radicar una nueva solicitud con los requisitos legales establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las actuaciones administrativas que conforman el expediente **1007-0121-2015** y cancélese el número de radicación del mismo por las razones expuestas en la presente providencia dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente providencia, al señor **LUIS ERNESTO ESTEBAN MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía con **91.236.933** de Bucaramanga – Santander, propietario de la EDS LOS



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NIK-072-1



3254-ISC



OS-CERT16846



367-ISA



1110/23

COCHES, a través de su apoderado, o quien haga sus veces, dejando la respectiva constancia en el expediente No. **1007-0121-2015** de la notificación personal o por correo electrónico de la presente Providencia, realícese por aviso, conforme a lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede recurso de reposición, ante el Subdirector de Administración de Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA

Subdirectora de Administración de Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana - CAS.

Expediente 1007-0163-2015	Nombre	Firma
Proyectó	Abg. Jorge Enrique Gualdron Martínez	
Revisó	Abg. María Fabiana Manrique Forero	<i>fabiana</i>



NIK-072-1



3284-1SC

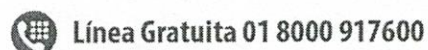


OS-CER100456



367-1SA

16 NOV 2023



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co